



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/000592-01

*Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo y Dña. María Mercedes Martín Juárez, para instar a la Junta a implantar inmediatamente en el conjunto de hospitales públicos el cribado neonatal de las enfermedades endocrino-metabólicas que se enumeran, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de abril de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000563 a PNL/000612.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de abril de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Municio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

### ANTECEDENTES

El Programa de Cribado Neonatal es uno de los programas preventivo-asistenciales esenciales de Salud Pública. Su objetivo principal es identificar precozmente y tratar a los individuos afectados de aquellas enfermedades congénitas que cumplen los criterios de inclusión en los programas de cribado neonatal. La intervención sanitaria adecuada, en el momento oportuno, reduce la morbilidad, la mortalidad y las discapacidades asociadas a dichas enfermedades.

En julio de 2013 el Consejo Interterritorial del SNS siguiendo las recomendaciones del "Resumen ejecutivo del grupo de expertos sobre concreción de cartera común



de servicios para cribado neonatal" aprobó las enfermedades que formarán parte del programa de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas del SNS incluido en la cartera básica común de servicios. Estas enfermedades son: hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, fibrosis quística, deficiencia de acil-CoA deshidrogenasa de cadena media (MCADD), deficiencia de 3-hidroxi-acil-CoA deshidrogenasa de cadena larga (LCHADD), acidemia glutárica tipo I (GA-I) y anemia falciforme.

Este acuerdo se explicitó en la Orden SSI/2065/2014, de 31 de octubre, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización (BOE de 6 de noviembre de 2014) cuyo artículo único establece:

*"Modificación del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.*

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, queda modificado como sigue: Uno. Se modifica el apartado 3.3 del anexo I que queda redactado de la siguiente manera:

*«3.3 Programas transversales de protección de riesgos para la salud, de prevención de enfermedades, deficiencias y lesiones, y de educación y promoción de la salud, dirigidos a las diferentes etapas de la vida y a la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles, lesiones, accidentes y discapacidades, incluidas las actividades para detectar en fase presintomática las enfermedades mediante cribado que se señalan a continuación:*

*3.3.1 Las enfermedades que forman parte del programa poblacional de cribado neonatal de enfermedades endocrino-metabólicas de la cartera común básica de servicios asistenciales del Sistema Nacional de Salud son:*

*3.3.1.1 Hipotiroidismo congénito.*

*3.3.1.2 Fenilcetonuria.*

*3.3.1.3 Fibrosis quística.*

*3.3.1.4 Deficiencia de acil-coenzima A-deshidrogenasa de cadena media (MCADD).*

*3.3.1.5 Deficiencia de 3-hidroxi-acil-coenzima A-deshidrogenasa de cadena larga (LCHADD).*

*3.3.1.6 Acidemia glutárica tipo 1 (GA-I).*

*3.3.1.7 Anemia falciforme.*

*..."*

La disposición adicional tercera de esta Orden establece que "la implantación del cribado poblacional neonatal se hará de forma progresiva de manera que en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente orden todas las comunidades autónomas, el INGESA y las mutualidades de funcionarios habrán implementado este programa". Por tanto, esta obligación está en vigor desde el 7 de noviembre de 2015.



Por todo ello se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a implantar inmediatamente en el conjunto de los hospitales públicos de la Comunidad Autónoma el cribado neonatal de las siguientes enfermedades endocrino-metabólicas:**

- Hipotiroidismo congénito.
- Fenilcetonuria.
- Fibrosis quística.
- Deficiencia de acil-coenzima A-deshidrogenasa de cadena media (MCADD).
- Deficiencia de 3-hidroxi-acil-coenzima A-deshidrogenasa de cadena larga (LCHADD).
- Acidemia glutárica tipo I (GA-I).
- Anemia falciforme".

Valladolid, 7 de abril de 2016.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Fernando Pablos Romo y  
María Mercedes Martín Juárez

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández